MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POLICIA

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 51

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 29 de julio de 2022.

SUMARIO N° 1 de 2

* **RESO-2022-1427-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL.
* **RESO-2022-1428-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO.
* **RESO-2022-1429-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA.
* **RESO-2022-1430-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, CARGO JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS MORÓN.
* **RESO-2022-1431-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y LOGÍSTICA, CARGO JEFE DIVISIÓN INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (DEPARTAMENTO LOGÍSTICA).
* **RESO-2022-1432-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DIRECCIÓN DE TURISMO, CARGO JEFA SECCIÓN TURISMO (DIVISIÓN TURISMO, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO).
* **RESO-2022-1433-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA SEGURIDAD, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN DIGITAL, DIRECCIÓN DE CONTROL TECNOLÓGICO OPERATIVO.
* **RESO-2022-1434-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
* **RESO-2022-1436-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE CONTROLADORES DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA, CARGO JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA OPERACIONAL.
* **RESO-2022-1437-GDEBA-MSGP**, DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS, CARGO SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN EQUIPO MOTORIZADO ANTIDISTURBIOS DE INFANTERÍA.
* **RESO-2022-1438-GDEBA-MSGP**, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL.
* **RESO-2022-1442-GDEBA-MSGP**, DISPONIENDO PASE A RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
* **RESO-2022-1443-GDEBA-MSGP Y RESO-2022-1444-GDEBA-MSGP**, DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
* **RESO-2022-1445-GDEBA-MSGP**, CONCEDIENDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES.
* **RESO-2022-1446-GDEBA-MSGP**, OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
* **RESO-2022-306-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-310-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-313-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-319-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-323-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-324-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP Y RESO-2022-326-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

SUMARIO N° 2 de 2

* **RESO-2022-307-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº RESO-2021-465-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SP PROTEGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.**
* **RESO-2022-308-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº RESO-2021-425-GDEBA-DPGSPMSGP DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL MARCO DE LA PRESENTE CAUSA, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PREVEER S.R.L..
* **RESO-2022-309-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-311-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-314-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-317-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-318-GDEBA-SSGRYSPMSGP** **Y** **RESO-2022-327-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
* **RESO-2022-315-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-320-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, **RESO-2022-321-GDEBA-SSGRYSPMSGP** **Y** **RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP**, SANCIONANDO FIRMAS.
* **DISPO-2022-17-GDEBA-DPDCMSGP**, DISPONIENDO LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DEL CUERPO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MALVINAS ARGENTINAS, INOBV 166, POR EL PLAZO DE 180 DÍAS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1427-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Jorge Omar CORREA y otros.

VISTO los expedientes EX-2022-15378962-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-08901338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta, en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1570/17;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, el Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-22881163-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-22881317-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:05:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-22881163-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Jorge Omar CORREA y otros.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Javier MEDINA (DNI 23.618.505 - clase 1973), legajo N° 21.944, a quien se limita a partir del 2 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe División Supervisión de Centros de Entrenamiento (IV) (Dirección Centros de Entrenamiento), dispuesta por Resolución N° 1596/21.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Alberto PADUANI (DNI 23.706.012 - clase 1973), legajo N° 21.122, a quien se limita a partir del 7 de marzo de 2022, la designación en el cargo de Jefe División Supervisión de Centros de Entrenamiento (III) (Dirección Centros de Entrenamiento), dispuesta por Resolución N° 1115/20.

Comisario del Subescalafón Comando Diego Esteban ALVEZ (DNI 28.060.759 - clase 1980), legajo N° 27.213, a quien se limita a partir del 24 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe Sección Administración (Dirección Escuela de Policía “Juan Vucetich”), dispuesta por Resolución N° 323/21.

Comisario del Subescalafón Comando Patricio Germán KORB (DNI 27.100.799 - clase 1979), legajo N° 26.988, a quien se limita a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Entrenamiento Sede Descentralizada San Martín (División Supervisión Centros de Entrenamiento), dispuesta por Resolución N° 1596/21.

Comisario del Subescalafón Comando Bruno Hernán MITRE (DNI 23.548.137 - clase 1974), legajo N° 27.035, a quien se limita a partir del 24 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe de Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales III Olavarría, dispuesta por Resolución N° 796/14.

Comisario del Subescalafón Comando Ariel Mariano ZARAGÜETA (DNI 23.375.009 - clase 1973), legajo N° 24.002, a quien se limita a partir del 24 de febrero de 2022, la designación en el cargo de Jefe Sección Sede Descentralizada del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales San Martín / Pilar (División Coordinación de Sedes Descentralizadas), dispuesta por Resolución N° 323/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Matías Maximiliano IRAZABAL (DNI 29.303.046 - clase 1982), legajo N° 25.213, a quien se limita a partir del 7 de marzo de 2022, la designación en el cargo de Segundo Jefe División Escuela de Policía "Juan Vucetich" Sede Descentralizada Olavarría (Superintendencia de Institutos de Formación Policial), dispuesta por Resolución N° 323/21.

Oficial Inspectora del Subescalafón Comando Pamela Elisabet GOMEZ (DNI 31.857.995 - clase 1986), legajo N° 175.547, a quien se limita a partir del 30 de diciembre de 2021, la designación en el cargo de Jefa Sección Logística, Armería y Personal (Subdirección Centros de Entrenamiento), dispuesta por Resolución N° 1596/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.18 10:09:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-22881317-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Jorge Omar CORREA y otros.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE DESCENTRALIZADA EZEIZA (SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Jorge Omar CORREA (DNI 28.052.331 - clase 1979), legajo N° 26.514.

JEFE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO (III) (DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Comisario del Subescalafón Comando Martín Maximiliano TORRES (DNI 27.821.401 - clase 1980), legajo N° 26.029.

JEFE DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO (IV) (DIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Comisario del Subescalafón Comando Patricio Germán KORB (DNI 27.100.799 - clase 1979), legajo N° 26.988.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE DESCENTRALIZADA CHIVILCOY (SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL)

Comisario del Subescalafón Comando Christian Pablo MOJSIEJCZUK (DNI 26.022.122 - clase 1977), legajo N° 23.176.

JEFE SECCIÓN SEDE DESCENTRALIZADA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES SAN MARTÍN / PILAR (DIVISIÓN COORDINACIÓN DE SEDES DESCENTRALIZADAS)

Comisario del Subescalafón Comando Diego Esteban ALVEZ (DNI 28.060.759 - clase 1980), legajo N° 27.213.

JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA OLAVARRÍA (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO I)

Comisario del Subescalafón Comando Juan Guillermo BLANCO (DNI 25.739.822 - clase 1977), legajo N° 26.870.

JEFE SECCIÓN SEDE DESCENTRALIZADA DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES OLAVARRÍA (DIVISIÓN COORDINACIÓN DE SEDES DESCENTRALIZADAS)

Subcomisario del Subescalafón Comando Matías Maximiliano IRAZABAL (DNI 29.303.046 - clase 1982), legajo N° 25.213.

JEFE SECCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO SEDE DESCENTRALIZADA SAN MARTÍN (DIVISIÓN SUPERVISIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO II)

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Ariel AGUILERA (DNI 28.265.933 - clase 1980), legajo N° 26.837.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH")

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Guillermo MUÑOZ STIRZ (DNI 18.798.018 - clase 1980), legajo N° 177.454.

JEFA SECCIÓN DOCUMENTACIÓN (DIVISIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA)

Comisaria del Subescalafón Técnico María De La Paz RODRIGUEZ (DNI 23.657.858 - clase 1974), legajo N° 145.786.

JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA, ARMERÍA Y PERSONAL (SUBDIRECCIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Natalia Del Carmen ROJAS (DNI 30.282.537 - clase 1983), legajo N ° 26.369.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.18 10:10:07 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1428-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Andrea Lucia CASTRO y Gloria Noemí SOSA .

VISTO los expedientes EX-2022-17013224-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-17013355-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta, en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Políticas de Género a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° 1054/17 -y Resolución complementaria N° 2138/16-;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de la designación del personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, la Superintendenta de Políticas de Género propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II que se incorpora al presente acto administrativo;

Que las funcionarias policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, -modificada por Ley N° 15.309-, y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-22347334-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-22347419-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:05:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-22347334-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Andrea Lucia CASTRO y Gloria Noemí SOSA.

ANEXO I

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Aurora Hilda CHAVEZ (DNI 21.052.356 - clase 1969), legajo N° 20.509, a quien se le limita a partir del 10 de enero del 2022, la designación en el cargo de Jefa División Coordinación Zonal de Políticas de Género Lomas de Zamora (Coordinación General de Políticas de Género), dispuesta por Resolución N° 324/21.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Mariana Gisel IBARRA (DNI 27.739.057 - clase 1979), legajo N° 24.982, a quien se le limita a partir del 10 de mayo del 2022, la designación en el cargo de Jefa División Coordinación Zonal de Políticas de Género Mar del Plata (Coordinación General de Políticas de Género), dispuesta por Resolución N° 988/20.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.13 14:41:39 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-22347419-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Andrea Lucia CASTRO y Gloria Noemí SOSA

ANEXO II

JEFA DIVISIÓN COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO MAR DEL PLATA (COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO)

Comisaria del Subescalafón Comando Andrea Lucia CASTRO (DNI 22.837.259 - clase 1972), legajo N° 20.946.

JEFA DIVISIÓN COORDINACIÓN ZONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO LOMAS DE ZAMORA (COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO)

Comisaria del Subescalafón Comando Gloria Noemí SOSA (DNI 22.479.874 - clase 1972), legajo N° 21.199.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.13 14:42:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1429-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Santiago GRIECO y otros.

VISTO el expediente EX-2022-16213411-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Policía Científica a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 1547/11 -y Resolución complementaria N° 199/16-;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 28 de diciembre de 2021, del Comisario del Subescalafón Comando, Leonardo Martín VIOLINI, Legajo N° 26.045, en el cargo de Jefe División Cuerpo Médico (Delegación Departamental de Policía Científica La Plata), quien fuera designado mediante Resolución N° 772/19;

Que, asimismo, el Superintendente de Policía Científica propicia la designación del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe División Cuerpo Médico (Delegación Departamental de Policía Científica La Plata) del Comisario del Subescalafón Comando, Leonardo Martín VIOLINI (DNI 24.041.327 - clase 1974), Legajo N° 26.045, dispuesta por Resolución N° 772/19.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-22320877- GDEBA-DPRPMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:05:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-22320877-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Santiago GRIECO y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN CUERPO MÉDICO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)

Subcomisario del Subescalafón Profesional Santiago GRIECO (DNI 27.228.534 - clase 1979), legajo N° 166.184.

JEFA SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL (DIVISIÓN CRIMINALÍSTICA - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Nanci Noemí HERRERA (DNI 25.583.986 - clase 1977), legajo N° 166.211.

JEFA SECCIÓN CIENCIAS NATURALES (DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Ivana Florencia DIAZ (DNI 34.513.701 - clase 1989), legajo N° 413.746.

JEFA SECCIÓN CROMATOGRAFÍA GASEOSA (DIVISIÓN QUÍMICA LEGAL - DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA)

Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo María Luz GIGLI (DNI 37.352.896 - clase 1993), legajo N° 413.774.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.13 13:05:53 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1430-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Carlos Edgardo PEREZ.

VISTO el expediente EX-2022-16154280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Carlos Edgardo PEREZ, en el cargo de Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Morón, en el ámbito de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, y por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que Resolución N° 2113/21 -complementaria de la Resolución N° 199/16- se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, con sus respectivos cargos;

Que el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas propicia la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Carlos Edgardo PEREZ, Legajo N° 20.332, en el cargo de Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Morón, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Carlos Edgardo PEREZ (DNI 22.100.149 - clase 1971), Legajo N° 20.332, en el cargo de Jefe de Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Morón.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Comando, Carlos Edgardo PEREZ (DNI 22.100.149 - clase 1971), Legajo N° 20.332, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:05:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1431-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Matías Carlos MARTINEZ.

VISTO el expediente EX-2022-12362533-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando, Matías Carlos MARTINEZ, en el cargo de Jefe División Inmuebles y Mantenimiento de Edificios (Departamento Logística), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando, Matías Carlos MARTINEZ, Legajo N° 26.297, en el cargo de Jefe División Inmuebles y Mantenimiento de Edificios (Departamento Logística), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, Dirección de Delegaciones y Logística, al Subcomisario del Subescalafón Comando, Matías Carlos MARTINEZ (DNI 30.983.591 - clase 1984), Legajo N° 26.297, en el cargo de Jefe División Inmuebles y Mantenimiento de Edificios (Departamento Logística).

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subcomisario del Subescalafón Comando, Matías Carlos MARTINEZ (DNI 30.983.591 - clase 1984), Legajo N° 26.297, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:05:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1432-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. TAFUR, Jesica Solange.

VISTO el expediente EX-2022-10520417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Jesica Solange TAFUR, en el cargo de Jefa Sección Turismo (División Turismo, Deportes y Esparcimiento), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Servicios Sociales a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por Resolución N° 2855/15;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 4 de abril de 2022, de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Jesica Solange TAFUR, Legajo N° 183.176, en el cargo de Jefa Sección Administración, Logística y Recursos (División Coordinación Administrativa y Recursos - Dirección Control Disciplinario), designada mediante Resolución N° 63/22;

Que el Superintendente de Servicios Sociales propicia la designación de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando TAFUR en el cargo de Jefa Sección Turismo (División Turismo, Deportes y Esparcimiento), reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, -modificada por Ley N° 15.309-, y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 4 de abril de 2022, la designación en el cargo de Jefa Sección Administración, Logística y Recursos (División Coordinación Administrativa y Recursos - Dirección Control Disciplinario) de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Jesica Solange TAFUR (DNI 34.737.349 - clase 1989), Legajo N° 183.176, dispuesta mediante Resolución N° 63/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, Dirección de Turismo, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Jesica Solange TAFUR (DNI 34.737.349 - clase 1989), Legajo N° 183.176, en el cargo de Jefa Sección Turismo (División Turismo, Deportes y Esparcimiento).

ARTÍCULO 3°. Requerir a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando, Jesica Solange TAFUR (DNI 34.737.349 - clase 1989), Legajo N° 183.176, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Número: RESO-2022-1433-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Verónica Florencia Luján JUAREZ y otra.

VISTO los expedientes EX-2022-15876056-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-15875598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propician designaciones de personal policial en cargos de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta, en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por las Resoluciones N° 526/17 y N° 221/22 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, con sus respectivos cargos;

Que el Director Provincial de Integración Digital propicia las designaciones de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando, Verónica Florencia Luján JUAREZ, Legajo N° 179.572, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Departamento Control Tecnológico Operativo) y de la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Romina Ayelen PALUMMO, Legajo N° 182.441, en el cargo de Jefa Sección Gestión de Recursos Humanos (División Control de Gestión Operativa);

Que las funcionarias policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que el Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Integración Digital, Dirección de Control Tecnológico Operativo, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Comando, Verónica Florencia Luján JUAREZ (DNI 34.050.045 - clase 1988), Legajo N° 179.572, en el cargo de Jefa Sección Secretaría (Departamento Control Tecnológico Operativo).

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Integración Digital, Dirección de Control Tecnológico Operativo, Departamento Control Tecnológico Operativo, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo Romina Ayelen PALUMMO (DNI 34.978.162 - clase 1990), Legajo N° 182.441, en el cargo de Jefa Sección Gestión de Recursos Humanos (División Control de Gestión Operativa).

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1434-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Juan Ángel Daniel CLAURE y otro.

VISTO los expedientes EX-2022-21510895-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-21511015-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propician designaciones de personal policial en cargos de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que mediante Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y por Resolución N° 2113/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que el Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado propicia las designaciones del Comisario del Subescalafón Comando, Juan Ángel Daniel CLAURE, Legajo N° 22.234, en el cargo de Subdirector de Contraterrorismo y del Comisario del Subescalafón Comando, Luciano Ariel MOREL, Legajo N° 22.443, en el cargo de Jefe de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada II (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado);

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, al Comisario del Subescalafón Comando Juan Ángel Daniel CLAURE (DNI 21.887.707 - clase 1970), Legajo N° 22.234, en el cargo de Subdirector de Contraterrorismo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, al Comisario del Subescalafón Comando, Luciano Ariel MOREL (DNI 26.561.693 - clase 1978), Legajo N° 22.443, en el cargo de Jefe de División Investigaciones Contra el Crimen Organizado Sede Descentralizada II (Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado).

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1436-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Leonardo Maximiliano IBAÑEZ.

VISTO el expediente EX-2022-10571890-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBAÑEZ, en el cargo de Jefe Departamento de Asistencia Operacional, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1618/20 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias del Departamento de Asistencia Operacional, con sus respectivos cargos;

Que a través del Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Marcelo Gabriel MORALES, Legajo N° 23.181, en el cargo de Jefe Departamento de Asistencia Operacional y del Comisario Inspector del

Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBAÑEZ, Legajo N° 22.360, en el cargo de Jefe División Coordinación General (Re.P.Ar.), quienes fueran designados mediante las Resoluciones N° 1254/21 y N° 143/22, respectivamente;

Que, asimismo, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando IBAÑEZ en el cargo de Jefe Departamento de Asistencia Operacional, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 6 de septiembre de 2021, la designación en el cargo de Jefe Departamento de Asistencia Operacional del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Marcelo Gabriel MORALES (DNI 23.794.789 - clase 1974), Legajo N° 23.181, dispuesta por Resolución N° 1254/21.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 7 de abril de 2022, la designación en el cargo de Jefe División Coordinación General (Re.P.Ar.) del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBAÑEZ (DNI 23.362.322 - clase 1973), Legajo N° 22.360, dispuesta por Resolución N° 143/22.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Dirección del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Leonardo Maximiliano IBAÑEZ (DNI 23.362.322 - clase 1973), Legajo N° 22.360, en el cargo de Jefe Departamento de Asistencia Operacional.

ARTÍCULO 4°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1437-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Femando Nahuel FALCON.

VISTO el expediente EX-2022-02265811-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando, Fernando Nahuel FALCON, en el cargo de Segundo Jefe de División Equipo Motorizado Antidisturbios de Infantería, en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, siendo que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 2205/21 se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Cuerpos, con sus respectivos cargos;

Que se propicia la designación del Oficial Principal del Subescalafón Comando, Fernando Nahuel FALCON, Legajo N° 173.509, en el cargo de Segundo Jefe de División Equipo Motorizado Antidisturbios de Infantería, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria-, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, al Oficial Principal del Subescalafón Comando, Fernando Nahuel FALCON (DNI 32.358.945 - clase 1986), Legajo N° 173.509, en el cargo de Segundo Jefe de División Equipo Motorizado Antidisturbios de Infantería.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Principal del Subescalafón Comando Fernando Nahuel FALCON (DNI 32.358.945 - clase 1986), Legajo N° 173.509, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1438-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Designación de cargo. Alfredo Damián DILEGO y otros.

VISTO los expedientes EX-2021-24168222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-12709684-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-13612574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-14414162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-14790417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-14790534-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-15271184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-16129985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en cargos de la Superintendencia de Seguridad Rural, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta, en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Seguridad Rural a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias, de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por la Resolución N° 2125/15 y sus modificatorias Resoluciones N° 2618/15 y N° 341/20;

Que mediante Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 25 de abril de 2022, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando, Roberto Ismael LACOMETTE (DNI 22.038.419 - clase 1971), Legajo N° 20.591, en el cargo de Subcoordinador de Zona de Seguridad Rural Conurbano Norte, designado por Resolución N° 1118/21;

Que, asimismo, se propicia la designación del personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatoria- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 25 de abril de 2022, la designación en el cargo de Subcoordinador de Zona de Seguridad Rural Conurbano Norte del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Ismael LACOMETTE (DNI 22.038.419 - clase 1971), Legajo N° 20.591, dispuesta por Resolución N° 1118/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-22347009-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-22347009-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación de cargo. Alfredo Damián DILEGO y otros.

ANEXO ÚNICO

SUBCOORDINADOR DE ZONA DE SEGURIDAD RURAL CONURBANO NORTE

Comisario del Subescalafón Comando Alfredo Damián DILEGO (DNI 24.796.422 - clase 1975), legajo N° 22.963.

JEFE DIVISIÓN OPERACIONES (SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL)

Comisario del Subescalafón Comando Víctor Hugo RAMIREZ (DNI 21.600.758 - clase 1970), legajo N° 24.870.

JEFA COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) CHASCOMÚS

Subcomisaria del Subescalafón Comando Noelia FERNANDEZ (DNI 28.023.851 - clase 1981), legajo N° 26.940.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) 25 DE MAYO

Subcomisario del Subescalafón Comando Fabricio Lionel FORTUNATO (DNI 27.851.779 - clase 1980), legajo N° 26.948.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) RAMALLO

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Martín HERBEL (DNI 27.623.406 - clase 1979), legajo N° 166.203.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) LOBERÍA

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Carlos Alberto LABARTHE (DNI 30.532.955 - clase 1984), legajo N° 167.143.

JEFA COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) VILLARINO

Oficial Principal del Subescalafón Comando Macarena Noelia TRIPODI (DNI 28.126.164 - clase 1980), legajo N° 167.937.

JEFE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL (C.P.R.) PATAGONES

Oficial Principal del Subescalafón Comando Julio César WELSH (DNI 27.827.923 - clase 1980), legajo N° 165.008.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.13 14:40:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1442-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Retiro obligatorio por incapacidad física. Julio César JUAREZ.

VISTO el expediente EX-2022-21596111-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General, Julio César JUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el Mayor del Subescalafón General, Julio César JUAREZ, Legajo N° 131.517, presenta una incapacidad total permanente del sesenta y siete por ciento (67%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 916/21;

Que en el marco de la citada Resolución se declaró que la lesión sufrida por el agente el 6 de abril de 2018 resulta imputable al servicio, por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad;

Que, en mérito a ello, procede disponer el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General JUAREZ, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase a retiro obligatorio por incapacidad física del Mayor del Subescalafón General, Julio César JUAREZ (DNI 20.371.263 - clase 1968), Legajo N° 131.517, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Mayor del Subescalafón General Julio César JUAREZ (DNI 20.371.263 - clase 1968), Legajo N° 131.517, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1443-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Juan Antonio Salvador AZZINARO.

VISTO el expediente EX-2022-21595458-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General, Juan Antonio Salvador AZZINARO, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el Sargento del Subescalafón General, Juan Antonio Salvador AZZINARO presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho coma cinco por ciento (68,5%) para las tareas policiales, siendo el veinte por ciento (20%) adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 692/21 y el cuarenta y ocho coma cinco por ciento (48,5%) ajena al mismo;

Que en el marco de la citada Resolución las lesiones sufridas por el agente el 9 de diciembre de 2018 se declararon encuadradas en los términos del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que de su situación de revista surge que al 11 de julio de 2022 registra quince (15) años, seis (6) meses y trece (13) días de antigüedad en la Institución;

Que han tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y la Dirección de Sanidad;

Que, en mérito a ello, procede disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General AZZINARO, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General, Juan Antonio Salvador AZZINARO (DNI 16.378.178 - clase 1963), Legajo N° 118.171, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Sargento del Subescalafón General, Juan Antonio Salvador AZZINARO (DNI 16.378.178 - clase 1963), Legajo N° 118.171, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1444-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Baja obligatoria por incapacidad física. Pablo Oscar QUIROGA.

VISTO el expediente EX-2022-20820151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General, Pablo Oscar QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el Teniente del Subescalafón General, Pablo Oscar QUIROGA, presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el veinticuatro coma treinta y cinco por ciento (24,35%) adquirida durante la relación de dependencia e

imputable al servicio según Resolución N° 2789/09 y el cuarenta y cinco coma sesenta y cinco por ciento (45,65%) ajena al mismo;

Que en el marco de la citada Resolución se declaró que las lesiones de carácter leve sufridas por el agente el 2 de noviembre de 2007 resultan imputables al servicio, en los términos del artículo 208 - primer párrafo- del Decreto N° 3326/04;

Que de su situación de revista surge que al 7 de julio de 2022 registra veintidós (22) años y siete (7) días de antigüedad en la Institución;

Que, en mérito a ello, procede disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General QUIROGA, a tenor de lo normado en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja obligatoria por incapacidad física del Teniente del Subescalafón General, Pablo Oscar QUIROGA (DNI 23.887.588 - clase 1974), Legajo N° 158.196, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Teniente del Subescalafón General, Pablo Oscar QUIROGA (DNI 23.887.588 - clase 1974), Legajo N° 158.196, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1445-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Baja voluntaria. Sandra Elizabeth GERVASI y otros.

VISTO las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes mencionados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente serán tratados en forma conjunta, en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-22320465-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:06:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

Anexo

Número: IF-2022-22320465-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria. Sandra Elizabeth GERVASI y otros.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GERVASI SANDRA ELIZABETH	22630340	145156	EX-2022-04148752- GDEBA- DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	RAMIREZ ROGER NICOLAS	33194390	184106	EX-2022-02665730- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	ROMERO MARIA EUGENIA	33590024	410349	EX-2021-23400714-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SANABRIA ROMINA NOELY	33807459	415030	EX-2022-05750899-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ZOCCO JUAN FRANCISCO	35180241	415195	EX-2022-09032717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	ROSITO BRENDA KARINA	34650496	425175	EX-2022-07156524-GDEBA- DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	GOGGI MARIANELA ROMINA	31019649	167687	EX-2021-29869574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ANOBILE ALAN JOAQUIN	36893554	485937	EX-2022-7883192-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ARISMENDI MATIAS MAXIMILIANO	30276035	201894	EX-2022-00433126-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	FERNANDEZ GABELA DAIANA STEPHANIE	36441571	183290	EX-2022-01124848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFON SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	ACOSTA CINTHYA LEONELA	35603344	472328	EX-2022-01817141-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	AGUIRRE DAVID NICOLAS	39431860	492528	EX-2022-02120725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	BENITEZ ORLANDO ARIEL	37986353	488061	EX-2022-08051687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	CABRERA ELIDA AMANDA	34643664	480287	EX-2022-01745957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	CONTRERA ALICIA INES	36397547	478824	EX-2021-28045304-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	FERNANDEZ SILVIA ELENA	28052039	476793	EX-2021-32179786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	LORENZO MARIANA GISELE	40672564	418947	EX-2022-08177839-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	MARTINEZ ARANA ERIKA ALDANA	36908815	492609	EX-2022-03814647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	OLIVERA CHIESSA ALDANA YANIL	34253063	474562	EX-2022-00029662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	PEREZ CARINA BEATRIZ	39427057	478867	EX-2021-33848497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	PINGARO ADRIANA MAGALI	40306319	485471	EX-2022-05230854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	REIMONDEZ SABRINA DAIANA	40021530	494414	EX-2021-14432579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.13 13:04:46 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-1446-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

Referencia: Retiro activo voluntario. Ruben Darío NEGRETE y otros.

VISTO las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente serán tratados en forma conjunta, en único acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-23508249-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatoria- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2022.07.26 21:07:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2022-23508249-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro activo voluntario. Ruben Darío NEGRETE y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	NEGRETE RUBEN DARIO	20184551	018201	EX-2022-20966184-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PUCHETA RICARDO ADRIAN	20070249	019536	EX-2022-20952114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFON PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	FRANCESIO IGLESIAS CLAUDIO	16306798	020813	EX-2022-16562036-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	GIMENO MARIA SYLVIA	17620620	019796	EX-2022-14531311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFON COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MOREIRA ADRIAN ALEJANDRO	20913356	019503	EX-2022-19744670-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VARGAS LUIS ALBERTO	18600394	019619	EX-2022-20869646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFON ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	SANCHEZ WALTER GUSTAVO	12964880	132673	EX-2022-12872510-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFON GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	ABELLA HECTOR DANIEL	16204292	132468	EX-2022-03296868-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	ACUÑA RAUL HUMBERTO	20022346	132578	EX-2022-04048222-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2022-16597158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	AMAYA MANUEL ERNESTO	17731557	132626	EX-2022-04418113-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	BOGARIN ANIBAL DANIEL	20583636	132585	EX-2022-05792534-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

12	BRITEZ JORGE VALDEMAR	16273689	132463	EX-2022-05482562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	BUSQUETS MARIA NOEMI	11614229	130044	EX-2022-07123176-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	CATAN GUILLERMO ALEJANDRO	18582107	131593	EX-2021-17559939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	CLAPPIER ARIEL OMAR DE JESUS	14454616	131262	EX-2022-03811662-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CORONEL RICARDO DANIEL	16208001	132650	EX-2022-08343611-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2022-20633454-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	DE LA CRUZ JUAN ALEJANDRO	20316476	132567	EX-2022-06625595-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	DEMATEI CARLOS IGNACIO	16548512	132304	EX-2022-09010921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	FERNANDEZ JOSE LUIS	20039856	132569	EX-2022-06626129-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	GALARCE ABEL ALBERTO	14371339	135677	EX-2022-05836060-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	GOMEZ HORACIO ANIBAL	18251037	132623	EX-2022-05714415-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	JAKAB GUILLERMO ESTEBAN	20755930	132098	EX-2022-07309663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	JAURRIETA FERNANDO ADRIAN	17291337	129829	EX-2022-06469153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	MELIAN HECTOR OMAR	16240658	131042	EX-2022-05064038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MONTAUTI SERGIO EDUARDO	16212583	132679	EX-2022-09387221-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	MORALES ANGEL RUFINO	17687633	129537	EX-2022-07273291-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	NAVARRO RAMON ALBERTO	18413827	131709	EX-2022-09285771-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	OBREGON OSVALDO	20570076	132422	EX-2022-05890313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	ORTIZ RODOLFO REIMUNDO	14200643	129760	EX-2022-07077261-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	PELLEGRINO GUSTAVO RENE	17523657	130059	EX-2022-05389274-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	RETAMOZO RICARDO RUBEN	17982310	132584	EX-2022-03137940-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
32	ROBLES PEDRO CLAUDIO	17895319	131789	EX-2022-02481863-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
33	ROMERO JOSE HECTOR	18381307	130976	EX-2021-32388206-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
34	SILVA GUSTAVO VICENTE	20066392	131689	EX-2022-10988883-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
35	SOLIS RUBEN DARIO	20441371	132648	EX-2022-07407484-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregado		EX-2022-12175331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
36	TOLOZA RUBEN ARNALDO	17304358	127783	EX-2022-04893968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
37	VILLAGRA GUSTAVO ALBERTO	20065582	132597	EX-2022-06621413-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
38	CATOIA OSCAR ARIEL	17787958	131955	EX-2022-03405106-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
39	ALANES ORLANDO OSCAR	16143525	131661	EX-2022-03474379-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
40	ALEMIS HUGO ALFREDO	18669422	132123	EX-2022-05933289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
41	AYOSA JORGE ADRIAN	16688408	123330	EX-2022-03247113-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
42	BASUALDO HUGO FERNANDO	20117926	131075	EX-2022-04736553-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
		con agregados		EX-2022-05643488-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
				EX-2022-17163401-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
43	CORTES HORACIO FLOREAL	16305471	132606	EX-2022-08709067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
44	DOMSKI CLAUDIA MONICA	20693091	132714	EX-2022-08471475-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
45	OJEDA JULIO CESAR	17740364	131217	EX-2022-05186824-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
46	SAMMARA ALBERTO FABIAN	14880617	132479	EX-2022-07443286-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
47	SAUCEDO PAULO ALBERTO	20014619	129085	EX-2022-09350100-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
48	CATALAN EDMUNDO	16902064	131637	EX-2022-05355257-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
49	BERNOI EDUARDO RUBEN	16870509	131485	EX-2022-06698777-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
50	BURACHED MIGUEL ANGEL	14588273	126163	EX-2022-06798171-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
51	PATIÑO ASUNCION	13438205	128620	EX-2022-06729507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
52	ARROYO CARLOS ALBERTO	20902290	132066	EX-2022-02307813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.07.21 18:00:44 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-306-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

Referencia: CC 9095

VISTO el expediente N° 21.100-882.706/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.095, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-145-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 17 de marzo de 2022 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A. “con multa de dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2022-145-GDEBA- SSGRYSPMSGP en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal, el escrito recursivo presentado por la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., fue presentado en tiempo y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada PROSEGUR S.A., CUIT N° 30-57517012-5, con domicilio constituido en la calle Julio A. Roca N° 4530/36 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO 2022-145-GDEBA-SSGRYSPMSGP dictada el 17 de marzo de 2022 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.05 13:44:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-307-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

Referencia: CC 8857

VISTO el expediente N° 21.100-854.339/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.857, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SP PROTEGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-465-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 22 de octubre de 2021, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SP PROTEGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2021-465-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 22 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SP PROTEGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio social autorizado en calle 35 Torre 1 N° 469, piso 1 Depto. B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.05 13:45:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-308-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Julio de 2022

Referencia: CC 8142

VISTO el expediente N° 21.100-528.641/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.142, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVEER S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-425-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 12 de octubre de 2021, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVEER S.R.L. con "multa de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 60/100 ($ 654.825,50) equivalente a diez (3) vigías, por haberse acreditado en autos incongruencias existentes entre los libros habilitados en legal forma en la sede de la firma y la información declarada y contenida en los registros de la Autoridad de Contralor (artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02)" (sic);

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2021-425-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 12 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada PREVEER S.R.L., con domicilio constituido en la calle Sitio de Montevideo N° 1083, piso 5°, departamento C, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.05 13:45:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-309-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: CC 9319

VISTO el expediente EX-2022-00488725-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.319, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 17 de diciembre de 2021, en un objetivo denominado CONSORCIO LUMINA VICENTE LOPEZ, sito Av. Libertador N° 1295 de la localidad y partido de Vicente López, se constató la presencia del señor Rodolfo Fabio VELEZ, DNI N° 23.191.695, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, no portando credencial en lugar visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 321 de fecha 5 de abril de 2005, con sede social autorizada en calle Montes de Oca N° 530, piso 1 de la localidad y partido de Tigre;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Eduardo BOVERO, DNI N° 34.416.130, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa QUALITY CHECK S.A., se encontraba al momento del labrado del acta, prestando un servicio de seguridad privada con personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal empleado en el ejercicio de las funciones de seguridad, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., CUIT N° 30-70770795-6, con domicilio constituido en calle Montes de Oca N° 530, piso 1, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón ciento siente mil trescientos treinta y nueve con 09/100 ($ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando para ello personal que no portaba la credencial habilitante de manera visible (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.08 09:05:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-310-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: CC 8853

VISTO el expediente N° 21.100-816.817/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.853, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO CUSTODIA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-462-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 22 de octubre de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO CUSTODIA S.R.L. con "con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la utilización de equipo de comunicaciones, con personal que carecía de alta de vigilador y que no portaba credencial en lugar visible (artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO CUSTODIA S.R.L., CUIT N° 30-71407826-3, con domicilio constituido en calle Colón N° 70 de la localidad y partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-462-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 22 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.08 09:14:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-311-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: CC 9293

VISTO el expediente N° EX-2021-30226358-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.293, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de octubre de 2021, en un objetivo denominado SOLKAN, sito en calle La Portada N° 4137 de la localidad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, se constató la presencia del señor Gustavo Rodolfo PAEZ, DNI N° 20.540.911, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la empresa SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que el Área de Informes certificó que la prestadora de servicios de seguridad privada SP SEGURIDAD PRIVADA S.A. se encuentra habilitada por Resolución N° 66154 de fecha 14 de diciembre de 1990, con domicilio en calle 13 entre 46 y 47 N° 716 de la localidad y partido de La Plata, y que al momento del labrado del acta el objetivo no se encontraba declarado;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su jefe de seguridad señor Federico ORDOQUI, DNI N° 31.073.992, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no surgen elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., se encontraba al momento del labrado del acta prestando un servicio de seguridad privada omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) de la Ley N° 12.297;
Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SP SEGURIDAD PRIVADA S.A., CUIT 30-64256032-4, con domicilio constituido en Av. 13 N° 716 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 ($ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.08 09:15:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-313-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: CC 8647

VISTO el expediente N° 21.100-767.085/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.647, en la que resulta Imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-452-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 19 de octubre de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 ($ 2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la utilización de vehículo y equipos de comunicaciones, con personal que carecía de alta de vigilador (artículos 15, 17, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02)"(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT 30-71241421-5, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-452-GDEBA- DPGSPMSGP de fecha 19 de octubre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.08 09:16:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-314-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: CC 9249

VISTO el expediente N° EX-2021-33064920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.249, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 07 de diciembre de 2021, en un objetivo denominado FARMACIA RISSI, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 8955, se constató la presencia del señor Leandro Nicolás CABRAL, DNI N° 32.576.032, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1470 de fecha 22 septiembre de 2005, con sede social autorizada en calle Vicente Viamonte N° 1128, planta baja, departamento 1, de la localidad y partido de Lanús;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el personal identificado no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Lucas Martín PERALTA, DNI N° 32.890.900, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada empleando para ello personas que carecían de cualquiera de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal en ejercicio de funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70842602-0, con domicilio constituido en calle Vicente Viamonte N° 1128, planta baja, departamento 1, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 ($ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.08 09:17:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-315-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Julio de 2022

Referencia: CC 9058

VISTO el expediente N° 21.100-880.331/21, correspondiente a la causa contravencional N° 9.058, en la que resulta imputada la firma ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTICOLA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 02 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTICOLA), sito en Autopista Dr. Ricardo Balbín km 9,5 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, la comisión policial constató la presencia del señor José Francisco GUARDIA, DNI N° 27.865.527, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTICOLA), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTICOLA), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma ABASTO XXI S.A. (MERCADO FRUTIHORTICOLA), CUIT N° 33-70507557-9, con domicilio en Autopista Dr. Ricardo Balbín km 9,5 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 ($ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.08 09:17:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-317-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 9351

VISTO el expediente N° EX-2022-03592067-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.351, en la que resulta Imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de septiembre de 2021, en un objetivo denominado RTO (REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA), sito en Av. Los Quilmes N° 436 de la localidad y partido de Quilmes, se constató la presencia del señor Lúea ALBARRACIN, DNI N° 38.252.118, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD S.R.L. Se encontraba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 337 de fecha 14 de agosto de 2018, con sede social autorizada en calle Enrique Mosconi N° 2795 de la localidad y partido de Tres de Febrero;

Que el Área de Informes certificó que tanto el objetivo como el personal Identificado no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Eduardo Diego SURIANO, DNI N° 26.846.220, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar ante este Organismo la celebración del contrato con personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIOS EMPRESARIALES DE SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71629872-4, con domicilio constituido en calle Enrique Mosconi N° 2795 de la localidad y partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 ($ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:53:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-318-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 9349

VISTO el expediente N° EX-2022-03702731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.349, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de enero de 2022, en un objetivo denominado EDENOR, sito en Maipú N° 1971 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, se constató la presencia del señor Sergio VERA, DNI N° 21.094.040, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A. Se encontraba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1495 de fecha 27 de agosto de 2012, con sede social autorizada en calle Luis García N° 1836, planta baja de la localidad y partido de Tigre;

Que el Área de Informes certificó que tanto el objetivo como el personal identificado no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Ramón Federico RODRIGUEZ, DNI N° 36.944.930, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;
Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BAYERSEGU S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar ante este Organismo la celebración del contrato, personal y equipos de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., CUIT N° 30-71146607-6, con domicilio constituido en calle Luis García N° 1836, planta baja y 1° piso, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 ($ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:54:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-319-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 8703

VISTO el expediente N° 21.100-780.626/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.703, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-107-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de diciembre de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada

omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación equipos de comunicaciones y vehículos, con personal que carecía de alta de vigilador (artículos 15, 17 y 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 y 27 del Decreto 1897/02)"(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT 30-71241421-5, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-107-GDEBA- SSGRYSPMSGP de fecha 22 de diciembre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:54:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-320-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 9301

VISTO el expediente N° EX-2021-31604323-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.301, en la que resulta imputada la firma COUNTRY CLUB LA DORMIDA (FIDEICOMISO BARRIO CERRADO LA DORMIDA DEL PERGAMINO), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 19 de Noviembre de 2021, en un objetivo denominado COUNTRY CLUB LA DORMIDA (FIDEICOMISO BARRIO CERRADO LA DORMIDA DEL PERGAMINO), sito en calle Carlos Pellegrini N° 3655 de la localidad y partido de Pergamino, personal policial constató la presencia del señor Marcelo Miguel MARTINEZ, DNI N° 23.132.798, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma COUNTRY CLUB LA DORMIDA (FIDEICOMISO BARRIO CERRADO LA DORMIDA DEL PERGAMINO), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Alejandro Matías ACTIS, DNI N° 26.807.318, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando escrito defensivo del que no se desprenden elementos suficientes que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma COUNTRY CLUB LA DORMIDA (FIDEICOMISO BARRIO CERRADO LA DORMIDA DEL PERGAMINO), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 3/100 ($369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021 -1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma COUNTRY CLUB LA DORMIDA (FIDEICOMISO BARRIO CERRADO LA DORMIDA DEL PERGAMINO), CUIT N° 30-71050324-5, con domicilio constituido en calle 47 N° 866, piso 7, depto. B, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 ($ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:55:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-321-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 8813

VISTO el expediente N° 21.100-816.835/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.813, en la que resulta imputada la firma FARMACIA LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 12 de febrero de 2021, en un objetivo denominado FARMACIA LOPEZ, sito en La Rioja y 25 de Mayo de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, personal policial constató la presencia del señor Emiliano GONZALEZ, DNI N° 35.023.854, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma FARMACIA LOPEZ, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Gustavo Enrique MANZI, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FARMACIA LOPEZ, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma FARMACIA LOPEZ, CUIT N° 27-16713558-2 con domicilio constituido en Diagonal 79 N° 1070, piso 7°, depto. B de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 ($ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:55:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-322-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 8792

VISTO el expediente N° 21.100-804.605/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.792, en la que resulta imputada la firma COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta labrada el día 23 de octubre de 2020, en un objetivo denominado COUNTRY EL POTRERO, sito en calle Zelada N° 3200 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, personal policial constató la presencia del señor Hugo Gustavo CARDOZO, DNI N° 20.338.483, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de la firma, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que tanto el objetivo como el personal de mención, no se encuentran declarados para la empresa de mención;

Que debidamente emplazada la firma COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderada señora Adriana Graciela ARMENIA, DNI N° 13.265.889, quien amparada en el derecho que la asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma COUNTRY EL POTRERO (CONSORCIO DE PROPIETARIOS COUNTRY CLUB EL POTRERO), CUIT N° 30-62381480-3 con domicilio constituido en Zelada N° 3200 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve con 09/100 ($ 1.107.339,09) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar l a presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:56:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-323-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 8671

VISTO el expediente N° 21.100-767.104/20, correspondiente a la causa contravencional N° 8.671, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-101-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de diciembre de 2021, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones y vehículo no declarado (artículos 15, 17 y 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02)."(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS BUENOS AIRES S.A., CUIT 30-57253525-4, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2021-101-GDEBA- SSGRYSPMSGP de fecha 22 de diciembre de 2021, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:57:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-324-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 8839

VISTO el expediente N° 21.100-816.844/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.839, en la que resulta imputada la firma SALON DE EVENTOS RINCON DE PILAR (RINCON DE PILAR S.R.L.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-25-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de enero de 2022, se sancionó a la firma SALON DE EVENTOS RINCON DE PILAR (RINCON DE PILAR S.R.L.) con "multa de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y siete con 34/100 ($ 832.877,34) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)."(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SALON DE EVENTOS RINCON DE PILAR (RINCON DE PILAR S.R.L.), CUIT 30-71131881-6, con domicilio constituido en calle Chañares N° 3120 de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-25-GDEBA- SSGRYSPMSGP de fecha 20 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 13:58:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-325-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 8973

VISTO el expediente N° 21.100-871.493/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.973, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-27-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de enero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L. con "inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297)." (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada DECHAL S.R.L., CUIT 30-69658192-0, con domicilio constituido en calle Av. Rolón N° 2588, 1° piso, de la localidad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-27-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 14:00:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-326-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 8798

VISTO el expediente N° 21.100-816.826/21, correspondiente a la causa contravencional N° 8.798, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-58-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A. con "multa de pesos dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 80/100 ($ 2.776.257,80) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando en ejercicio de esas funciones a personas que carezcan de cualquiera de los requisitos de ley(artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)."(sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS COUNTRIES S.A., CUIT 30-71241421-5, con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2022-58-GDEBA- SSGRYSPMSGP de fecha 27 de enero de 2022, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 14:02:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-327-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Julio de 2022

Referencia: CC 9339

VISTO el expediente N° EX-2022-00990350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.339, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de diciembre de 2021, en un objetivo denominado EDENOR (DEPOSITO), sito en Colectora Acceso Oeste N° 8372 (mano CABA) de la localidad de y partido de Ituzaingó, se constató la presencia del señor Lucas Ezequiel TESURE, DNI N° 39.926.098, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., no portando credencial visible. Se encontraba cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;
Que la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1495 de fecha 27 de agosto de 2012, con sede social autorizada en calle Luis García N° 1836, planta baja de la localidad y partido de Tigre;

Que el Área de Informes certificó que tanto el objetivo como el personal identificado no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Ramón Federico RODRIGUEZ, DNI N° 36.944.930, quien amparado en el derecho que le asiste se negó a prestar declaración, presentando a posterior escrito defensivo del cual no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa BAYERSEGU S.A., ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo declarar ante este Organismo la celebración del contrato, personal y equipos de comunicaciones;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con 03/100 ($ 369.113,03);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada BAYERSEGU S.A., CUIT N° 30-71146607-6, con domicilio constituido en calle Luis García N° 1836, planta baja y 1° piso, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 ($ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ERRO Luis Alberto
Date: 2022.07.12 14:03:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Luis Alberto Erro
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-17-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Mayo de 2022

Referencia: ASOCIACIÓN BBVV MALVINAS ARGENTINAS – INTERVENCIÓN

VISTO el EX-2021 -25578614-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el que tramita la intervención el Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, INOBV 166, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 10.917 le otorga carácter de servicio público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 4601/90 dispone que no podrá dejar de prestarse dicho servicio salvo invocación de disolución de la entidad;

Que el artículo 5° de la Ley N° 10.917, en su inciso b), establece que la autoridad de aplicación para todo lo atinente a controlar la actividad dirigida a proteger la seguridad común es la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado plexo normativo, en conjunción armónica con el artículo 142 y subsiguientes de la Disposición N° 01/04 de la entonces Dirección General de Defensa Civil, establece que esta "... actuará de forma inmediata cuando acaecieran actos de manifiesta violación a las normas que regulan las Asociaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios, con el objeto de hacer cesar las causas que los motivaron...";

Que, en el marco de las actuaciones de referencia, esta Dirección Provincial tomó conocimiento de las irregularidades de diversa índole suscitadas en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, que afectaban la normal prestación del servicio;

Que con fecha 04 de enero de 2021, a los fines de realizar el proceso de regularización del servicio, se dispuso la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas mediante DISPO-2021-1-GDEBA-DPDCMSGP.

Que la Institución mencionada fue intervenida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante RESOL-2021-438-GDEBA-DPPJMJYDHGP de fecha 26 de febrero de 2021;

Que la medida adoptada por la Dirección Provincial de Defensa Civil fue posteriormente prorrogada mediante DISPO-2021 -10-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 7 de abril de 2021 por un plazo de 180 días, y mediante DISPO-2021-18-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 12 de noviembre de 2021 por igual plazo;

Que habiéndose cumplido el plazo establecido, se remitió a la Dirección Provincial de Defensa Civil el informe de situación realizado por el interventor, Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI, donde se detallan las medidas adoptadas y se solicita extender la intervención operativa por un plazo de 180 días;

Que la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios tomó intervención, aconsejando a esta Dirección Provincial que dicte el acto administrativo en el que se disponga la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Disponer la continuidad de la intervención del Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, INOBV 166, por el plazo de 180 días, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar de lo aquí dispuesto al Comandante Mayor Oscar Eduardo FERRARI, DNI N° 13.572.837, perteneciente a la Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Sarmiento, a fin de poner en su conocimiento que deberá realizar un informe de situación cuando la autoridad firmante lo requiera.

ARTÍCULO 3°. Notificar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Malvinas Argentinas, a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a la Dirección de Bomberos Voluntarios del Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2022.05.11 13:34:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web:www.mseg.gba.gov.ar